

APRUEBA DE BASES FONDO EMPRENDER

Panguipulli, 28 de octubre de 2025.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de aprobar las bases Técnicas “Fondo Emprender 2025.”
2. El Decreto N°2.490 de fecha 24 de septiembre de 2025 que Aprueba Programa fondo Emprender,
3. El Decreto N°2719 de fecha 21 octubre de 2025. Aprueba Modificación de Programa Fondo Emprender.
4. El Decreto N° 001 de fecha 02 de enero del presente año que aprueba presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Panguipulli para el año 2025.
5. El Decreto N° 4.097, de fecha, 06 de diciembre de 2024, que establece asunción de funciones como alcalde de la Comuna de Panguipulli a don Rodrigo Valdivia Orias.
6. El Decreto 1084 de fecha 15 de julio de 2025 que nombra al Sr. Christian Núñez Morales Administrador Municipal Suplente.
7. El Decreto N°1809 de fecha 15 de julio de 2025, que delega al Sr. Christian Núñez Morales, Administrador Municipal (Sup) la firma del Sr Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio, bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**”.
8. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2790.-

- 1.- **APRUEBENSE**, Las Bases Técnicas “**FONDO EMPRENDER 2025**” a realizarse desde el 30 de octubre de 2025 al 24 de noviembre de 2025, fecha sujeta a modificación en caso de ser necesario y urgente. Actividad Coordinada por la dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local. de la Municipalidad de Panguipulli.
- 2.- **IMPUTESE** los gastos inherentes al Ítem, según su origen, a la cuenta correspondiente del presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **TRANSCRÍBASE** a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”



JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN NÚÑEZ MORALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (SUP)



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

CNM/JEE/MHM/STB/cab

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Gabinete
- Archivo Oficina de Partes.

FONDO EMPRENDER 2025

ANTECEDENTES DEL FONDO.

La Municipalidad de Panguipulli, con el fin de brindar apoyo de los emprendedores de la comuna viene a generar por un nuevo año este Fondo Concursable como un aporte efectivo para activar o reactivar iniciativas de negocios o emprendimientos de ciudadanos de la comuna que requieren un impulso para concretar o fortalecer sus iniciativas.

Es así como la Municipalidad de Panguipulli por medio de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL y Centros de Emprendimiento Comunal, dependientes de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local, ha implementado la iniciativa concursable denominada “**Fondo Emprender 2025**”, el que tiene como finalidad apoyar ideas de negocios, iniciativas de micro emprendimiento o emprendimientos formalizados y no formalizados.

BASES TÉCNICAS.

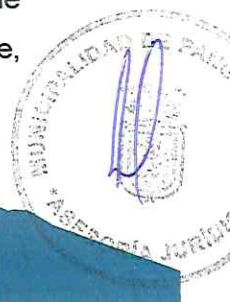
1. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE.

- Apoyar iniciativas de emprendimiento de la Comuna de Panguipulli, que requieren mejorar sus ventas, ampliar su mercado de clientes, mejorar su posición competitiva, o innovar en su producto-servicio.
- Este fondo considera primordial apoyar iniciativas que aprovechan el desarrollo turístico de la comuna y que sustentan su actividad económica en diversos rubros complementarios a la misma, privilegiando además la innovación, compromiso con el medioambiente y el desarrollo de sus respectivos negocios.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN.

2.1 Requisitos Generales:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser residente de la Comuna de Panguipulli: Postulante deberá comprobar domicilio permanente en la comuna de Panguipulli (acreditado por Registro Social de Hogares).
- c) No haber sido beneficiario en los últimos dos años, de un fondo similar de la Municipalidad de Panguipulli, para el apoyo al emprendimiento, y/o, otros fondos de emprendimiento del Estado (Corfo, Sercotec, Fosis, Conadi, otro similar) durante los dos últimos años (2023 a 2025).
- d) No debe tener deudas registradas ni litigios con la Municipalidad de Panguipulli.
- e) No debe tener ninguna inhabilidad legal que le impida participar del proceso de este concurso.
- f) No ser funcionario ni tener parentesco con funcionarios de la municipalidad de Panguipulli, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (Padre,



madre, suegro (a), hijo (a), yerno, nuera, abuelo (a), nieto (a), cuñado (a), bisabuelo (a), tío (a), bisnieto (a).

- g) La información que registre cada postulante en el formulario, debe ser fidedigna y estará sujeta a verificación por parte de la comisión evaluadora. En caso de entregar información falsa, quedará fuera del proceso de selección y quedará inhabilitada para postular a este fondo nuevamente.
- h) Entregar postulación en oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli en la fecha señalada en las presentes bases.
- i) La postulación es de carácter individual: Completar en su totalidad el formulario de postulación, adjuntar todos los documentos obligatorios y enviar o entregar en la fecha señalada; aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas.
- j) **IMPORTANTE: además, cada postulante deberá elaborar y subir antes de la hora de cierre del concurso, un video de entre 60 y 90 segundos de duración, del proyecto postulado, cargado en la página municipal al correo omdel@munipangui.cl. El correo debe identificar claramente al postulante, son su nombre, rut y fono de contacto.**

La propuesta que no presente el video señalado no será evaluada.

2.2 Requisitos Especiales según sea Emprendimiento Informal o Microempresa formalizada:

- a) Emprendimientos: Tener un emprendimiento no formalizado en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero funcionando con al menos 180 días contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.

La Experiencia debe ser demostrable, por medio de uno o varios de los verificadores descritos en el punto 6.5 a).

No se financiarán ideas de negocios que no estén funcionando en el plazo señalado.

Importante: En este punto, será obligación que el emprendedor(a), en caso de adjudicar el fondo, realizar el trámite de formalización en primera categoría ante SII, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación formal de la adjudicación; además, tratándose de elaboración y ventas de alimentos y productos de consumo humano, el postulante preferentemente deberá contar con Resolución Sanitaria, en caso contrario, será necesario demostrar que podrá obtener la resolución sanitaria para formalizar su emprendimiento ante Seremi de Salud. Esto deberá declararlo en el punto nro. 2 de la Ficha de Postulación, "Justificación del

Proyecto”, también en caso de inversiones que se realizarán con el fondo para obtener la Resolución señalada.

En caso de no realizar el trámite de inicio de actividades ante el SII, en el plazo señalado, se dejará sin efecto la adjudicación del fondo y se entregará el premio al postulante que se encuentre en lista de espera, de acuerdo a la prelación establecida por el jurado.

- b) Microempresa Formalizada ante SII, Personas naturales o personas jurídicas, sólo EIRL y SPA, que cuenten con un mínimo 30 días de inicio de actividades y/o patente municipal y no más de 36 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.

2.3 Documentación y Anexos obligatorios para postular:

- a) Fotocopia simple del carnet de identidad vigente por ambos lados.
 - b) Registro Social de Hogares actualizado, el cual puede ser obtenido en la página www.registrosocial.gob.cl
 - c) Fotocopia simple de certificados de capacitaciones o cursos que acrediten acciones formativas de los últimos tres años.
 - d) Al menos 4 fotografías en color de los productos o servicios que ofrece, en tamaño mínimo de 12x10 cm.
 - e) Fotocopia simple de iniciación de actividades y patente municipal, si posee.
 - f) Resolución Sanitaria, en los casos que corresponda.
 - g) Un presupuesto o cotización que debe ser con impuesto incluido, preferentemente personalizada a nombre del titular de la propuesta, donde señale el valor de la inversión que se realizará mediante el incentivo. No se aceptarán presupuestos de artículos usados y sólo podrá contemplar proveedores con Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos SII.
-
- En caso de emprendimientos informales, debe comprobar su existencia de acuerdo a lo que se señala en el punto 6.4 de las presentes bases.
 - Video de presentación enviado omdel@munipangui.cl.
 - Anexo 1, carta de compromiso y Anexo 2, declaración jurada.

2.4. Rubros que pueden postular:

- a) Artesanía y muebles en madera, nativo.
- b) Productos Alimenticios Procesados.
- c) Producción de bienes o servicios innovadores y/o con alto impacto en la sustentabilidad del medio ambiente.



d) Otros rubros que apunten al fomento del turismo e identidad comunal.

3. MONTOS INVOLUCRADOS.

Este beneficio estará dirigido a emprendedores y emprendedoras de las distintas localidades de Panguipulli, tanto urbano como rural, quienes recibirán como máximo un aporte económico no reembolsable de hasta:

- a) \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) para emprendedores informales, y de
- b) \$1.000.000.- (un millón de pesos) para empresas formalizadas.

Ambos tipos de postulantes deben presentar cofinanciamiento personal obligatorio, y posteriormente rendido, orientado a desarrollar sus ideas de negocio o implementar, fortalecer y complementar sus emprendimientos, mediante la adquisición de equipamiento para la producción, maquinarias y equipos, materiales y materia prima.

El cofinanciamiento obligatorio es de un 10% (mínimo) del valor solicitado al fondo.

Monto máximo disponible totales para este fondo EMPRENDER 2025, \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS).

3.1 ¿QUÉ FINANCIA ESTE FONDO?

- Equipamiento y maquinarias de producción.
- Habilitación de infraestructura existente.
- Inversiones para formalización.
- Muebles para la producción.
- Marketing y Publicidad (máximo 20% del total solicitado al fondo).

4. PERFIL DE LAS POSTULACIONES.

4.1 El fondo no financiará los siguientes ítems y/o actividades:

- Iniciativas que puedan estar en contra de las Ordenanzas Municipales, leyes y normativa vigente.
- Los recursos no podrán ser utilizados como garantía en obligaciones financieras o prendare ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser usados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas, intereses o dividendos.
- Los recursos otorgados sólo podrán financiar las inversiones solicitadas en la postulación: maquinarias y/o equipos, herramientas, mercaderías y/o insumos, materias primas, promoción y difusión y asesoría técnica.
- Emprendimientos del rubro de alimentación de Ferias Costumbristas o emprendimientos individuales rurales o urbanos del rubro de alimentos que no



puedan obtener la resolución sanitaria en un periodo menor o igual a 30 días posteriores al concurso.

4.2 El incentivo económico que se contempla en este Fondo Emprender, se ha definido de la siguiente manera, de acuerdo al perfil de cada una de las participantes:

- **Emprendimiento en funcionamiento sin formalización:** se enmarcan en esta categoría aquellos emprendimientos que estén operando, pero aún no están formalizados, y que requieran una inversión para mejorarla, que registre un mínimo con 180 días de funcionamiento.
- **Microempresa en funcionamiento formalizado:** aquellos emprendimientos en funcionamiento y formalizados, con sus respectivos permisos, y que requieran inversión para mejorarla, que registre un mínimo de 30 días de formalizada ante SII y máximo 60 meses de formalizado, preferentemente.

En este caso debe contar con sus permisos vigentes y adjuntar una copia de tales: SII, Resolución Sanitaria, Patente Municipal, otros que sean obligatorios según el rubro.

5. ETAPAS Y CALENDARIO DEL PROCESO (FECHAS SUJETAS A MODIFICACIÓN).

- **30 de octubre de 2025:** Inicio de difusión del Fondo Concursable, periodo de publicación de las bases en la página web de la Municipalidad, www.municipalidadpanguipulli.cl. La Oficina OMDEL proporcionará toda la información respecto al Fondo Concursable mediante informativos en la página web y redes sociales de la Municipalidad, y para consultas, se podrán contactar al teléfono: al correo electrónico: omdel@municipipangi.cl.
- **18 de noviembre de 2025, 13:00 horas,** término del proceso de postulación: entrega en sobre cerrado dirigido a Concurso Emprende 2025, en oficina de partes de la Municipalidad de Panguipulli.
- **20 al 24 de noviembre 2005.** entrega de listado de ganadores (FECHA SUJETA A MODIFICACIÓN en caso fortuito o fuerza mayor)

En el caso, de no contar con un mínimo de postulaciones, se ampliará la fecha de cierre del concurso.

Periodo máximo para rendición del fondo adjudicado: Desde la fecha de adjudicación, Máximo 20 días corridos, principalmente mediante facturas.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cada proyecto recibido será evaluado sobre la base de una pauta de evaluación construida a partir de los siguientes criterios:

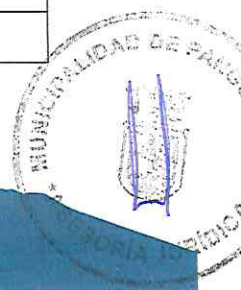
Criterio	Porcentaje
1.Vulnerabilidad socioeconómica	10%
2. Factibilidad y viabilidad técnica	30%
3.Claridad y Coherencia del Video de Emprendimiento	25%
4. Experiencia en el rubro que postula	10%
5. Acciones formativas desarrolladas	10%
6.Propuesta con algún grado de innovación y/o aporte a la sustentabilidad ambiental	15%
Total	100%

6.1 Vulnerabilidad socioeconómica: mediante el Registro Social de Hogares, se considerará el grado de vulnerabilidad socioeconómica de cada postulante.

Vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo al tramo de Registro Social de Hogares Vigente (RSH)	Puntaje
no presenta RSH	Fuera de base
Tramo 4: 61% al 70%, o superior	25
Tramo 3: 51% al 60%	50
Tramo 2: 41% al 50%	75
Tramo 1: 0% al 40% (Hogares de Menores Ingresos)	100

6.2 Factibilidad y viabilidad técnica: Se evaluará la consistencia técnica de la propuesta presentada.

Factibilidad y viabilidad técnica	Puntaje
Poco factible	25
Medianamente factible	50
Potencialmente factible	75
Muy factible	100



6.3 Claridad y Coherencia del Video de Emprendimiento

Video de la propuesta	Puntaje
No presenta video de su propuesta o emprendimiento	Fuera de bases
Video poco claro , no refleja fielmente su propuesta, poco coherente con el proyecto escrito	50
Video normal, se aprecia bien la idea central y la propuesta es coherente con el proyecto escrito	75
Video sobresaliente, expresa claramente la propuesta y es muy coherente con el proyecto escrito	100

Recomendaciones para el video, de 60 a 90 segundos de duración:

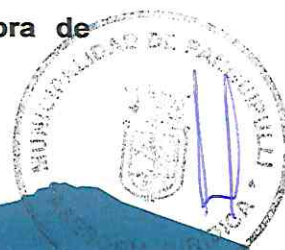
- Debe relatar en primera persona; se recomienda preparar un pequeño libreto o diálogos para no equivocarse, aprenderlo y ensayalo algunas veces, y que otra persona le ayude a gravarlo. El postulante debe aparecer en la mayor parte de la grabación, pudiendo mostrar el lugar de trabajo y/o productos que elabora.
- Hacer el video con el celular en posición horizontal, en un ambiente libre de ruidos que puedan interferir con el diálogo, idealmente colocar productos en un costado, ubicarse en el taller o sala de producción (ordenado y bien iluminado)
- Relato mínimo: Presentarse y presentar la empresa, destacar los principales productos o servicios, quienes son tus clientes, la propuesta de valor que hace diferente o que hace resaltar su negocio, proyecciones de crecimiento, etc.
- Duración del video, mínimo 60 y máximo 90 segundos.

6.4 Experiencia en el rubro que postula (10%)

Debe adjuntar solo copia de documentos que sean legibles.

6.4.1) Experiencia en el rubro al que postula (emprendedores informales): Se evaluará el conocimiento y manejo en el rubro que se postule, mediante la presentación de copia de documentos como permisos, mínimo 04 fotografías de productos y 02 fotografías del espacio de producción o servicio y/o o de la empresa con sus maquinarias y equipos, publicidad de redes sociales y similares.

En el caso de emprendimiento informal, este ítem se puede acreditar con permisos temporales de SII, seremi de salud o permisos temporales de la Municipalidad. Además, debe adjuntar documentos que comprueben su funcionamiento real, tales como copias o capturas de pantallas de sus promociones en redes sociales, publicidad propia, facturas de compra de



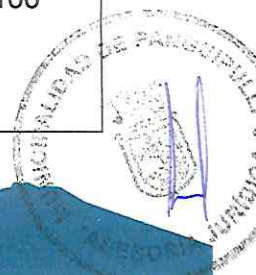
proveedores, que tengan vigencia dentro del último año. Algunos ejemplos se detallan a continuación:

- i) Recomendaciones de clientes (formato libre),
- ii) fotografía de sala de producción,
- iii) boletas de compras de insumos o materias primas,
- iv) registros de ventas o publicidad por internet,
- v) permiso municipal de temporada a nombre del titular
- vi) permisos municipales de venta esporádicos a nombre del titular
- vii) otro medio que pueda ser verificable.

Experiencia 10% EMPRENDEDOR INFORMAL, Períodos continuos o discontinuos, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación del Presente Concurso. EN UN RANGO MÁXIMO DE 36 MESES CORRIDOS.	Puntaje
Sólo presenta fotos de productos, no certifica plenamente la experiencia.	25
Experiencia demostrable mínima en el rubro: Emprendimiento informal: 180 días mínimo de funcionamiento demostrable mediante algunos de los verificadores señalados como ejemplos.	50
Experiencia demostrable de más de 180 días hasta a 12 meses, en el rubro: Emprendimiento informal: Algunos de los señalados anteriormente como ejemplos.	75
Experiencia demostrable de más de 12 meses y hasta 36 meses, en el rubro: Emprendimiento informal: Algunos de los señalados anteriormente como ejemplos.	100

6.4.2) Experiencia en el rubro al que postula (empresa formal): Con inicio de actividades en Primera Categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos. Se debe adjuntar al menos cuatro fotografías de productos.

Experiencia 10% MICROEMPRESA FORMALIZADA	Puntaje
Sólo presenta fotos de productos, no certifica plenamente la experiencia.	25
Experiencia demostrable mínima en el rubro: Microempresa Formal: Al menos 30 días, Patente comercial o Inicio de Actividades en Primera Categoría u otros pertinente al rubro	50
Experiencia demostrable de más de 30 días hasta a 18 meses, en el rubro: Microempresa Formal, Patente comercial o Inicio de Actividades en Primera Categoría u otros pertinente al rubro	75
Experiencia demostrable de más de 18 meses y hasta 36 meses, en el rubro: Microempresa Formal, Patente comercial o Inicio de Actividades en Primera Categoría u otros pertinente al rubro.	100



6.5 Acciones formativas desarrolladas (10%): Para ser válida una acción formativa, se considera la partición en ferias, seminarios, talleres o capacitaciones virtuales o presenciales de al menos 5 horas cronológicas.

Los puntos c) y d) del Ítem 6.5, se verificarán de manera interna de acuerdo con los registros de la Oficina Omdel y los Centro de Emprendimiento Comunal de Coñaripe y Neltume. El punto b) debe ser verificable mediante fotocopias simples de la acción formativa realizada. El taller de la Seremi de Salud no se contempla como capacitación válida para ítem. Sólo se consideran acciones formativas realizadas previo al inicio del actual concurso.

a) No presenta verificadores de acciones formativas independientes realizadas durante los últimos dos años.	0
b) Al menos dos acciones formativas realizadas de manera independiente, en los últimos dos años.	50
c) Participación en Escuela de Emprendedores 2025 de la Comuna de Panguipulli, 2025, con asistencia del 69% o menos	75
d) Participación en Escuela de Emprendedores 2025 de la Comuna de Panguipulli, 2025, con 70% de asistencia o más.	100

6.6 Propuesta con algún grado de innovación o aporte a la sustentabilidad ambiental.

Innovación y/o sustentabilidad, en este punto se toma en cuenta el grado en que los emprendimientos incorporan nuevas modalidades de procesos en la fabricación de productos y servicios.

“la Innovación Sostenible es el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que consideren un grado de novedad y valor agregado para la empresa, considerando como eje central el impacto económico, pero también social y ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible de nuestro país”; Corfo, Chile.

Innovación o aporte a la sustentabilidad ambiental	Puntaje
El proyecto es muy débil en este Ítem o no contiene ninguna propuesta innovadora y/o que aporte a la sustentabilidad ambiental	25
El proyecto presenta una propuesta suficiente en su innovación y/o aporte a la sustentabilidad ambiental	50
El proyecto presenta una propuesta destacada y diferenciadora por su innovación y/o aporte a la sustentabilidad ambiental	75
El proyecto presenta una propuesta sobresaliente por su innovación y aporte a la sustentabilidad ambiental	100



7. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1 Recepción, admisibilidad y evaluación de proyectos.

Tras el cierre de las postulaciones, la comisión evaluadora conformada por:

1. Director (a) de Turismo y Desarrollo Económico local o su representante
2. Encargado de la Oficina Municipal OMDEL, o su representante
3. Profesional de Apoyo Oficina OMDEL.
4. Invitado Especial Corporación de Fomento Productivo (con derecho a voz y voto)
5. Invitado Especial Centro de Negocios Sercotec (con derecho a voz y voto)
6. Invitado Especial Instituto Ipg Panguipulli (con derecho a voz y voto)

En caso de que alguno de los titulares no pueda participar por razones de fuerza mayor, este podrá enviar un representante, bastando un correo electrónico con al menos 24 horas de antelación a la fecha de convocatoria de reunión de la comisión. Los reemplazantes podrá ser funcionario de DITUDEL, con contrato vigente en la Municipalidad de Panguipulli (honorarios, contrata o planta).

La comisión podrá sesionar con al menos 4 miembros presentes.

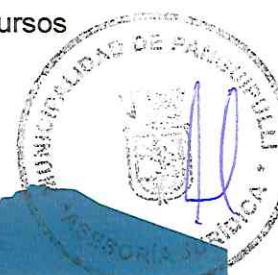
La comisión evaluadora tiene la facultad de declarar inadmisibles un proyecto, si considera que este no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases.

Se deberá verificar que la postulación que cumpla con las exigencias administrativas estipuladas en las presentes Bases, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado; y si la postulación cuenta con los requisitos legales y condiciones técnicas para acceder al incentivo.

El puntaje mínimo para la entrega de los recursos será de 50 puntos en promedio ponderado.

7.2 Evaluación y selección.

- a) La comisión evaluadora, analizará los proyectos declarados admisibles, y mediante la pauta de evaluación asignará puntajes a cada uno de ellos. Serán ordenados por puntajes y serán seleccionados los mejores puntajes, según su perfil de postulación.
- b) En el caso de empate, la comisión evaluadora seleccionará aquel que tenga mayor puntaje en el criterio de "Factibilidad y viabilidad técnica".
- c) En caso de que postulen a la vez dos o más iniciativas, se asignarán los recursos en orden de prelación, considerando los puntajes de mayor a menor.



7.3 Adjudicación.

Los proyectos seleccionados, pasarán a la etapa de adjudicación, según los puntajes obtenidos de los criterios de selección.

7.4 Entrega de los recursos.

La comisión evaluadora aprobará el otorgamiento de los incentivos de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, hasta la entrega total de los recursos y propondrá la elaboración de un Decreto que, por el total de proyectos seleccionados a financiar, el cual deberá llevar adjunto los presupuestos solicitados en los formularios de postulación seleccionados.

Concluida la etapa de aprobación, se procederá a gestionar la tramitación de Decreto de pago de acuerdo a los procesos administrativos establecidos por la Municipalidad de Panguipulli, de tal forma de materializar la entrega del incentivo, y que en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará mediante transferencia electrónica, depósito a la cuenta bancaria de la postulante, o excepcionalmente en el caso de que no la posea mediante cheque nominativo, entregado por el Departamento de tesorería de la Municipalidad de Panguipulli, a nombre del beneficiario.

La entrega de los incentivos no podrá exceder más allá de un plazo de 30 días hábiles después de aprobado el proyecto y revisada toda la documentación antes señalada.

7.5 Rendición del Fondo.

El beneficiario contará con un máximo de 30 días hábiles, a partir del pago formal de los recursos, para presentar la rendición de factura o boleta detallada de la inversión realizada, la cual deberá ser entregada de manera presencial en la oficina municipal Omdel, ubicada en Padre Sigisfredo Esquina Alessandri s/n, de nuestra comuna.

La no rendición del incentivo económico o el mal uso de los recursos, podría dar origen a las acciones legales correspondientes y a las sanciones administrativas respectiva, según Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; además quedará inhabilitada para participar y ser beneficiada nuevamente por éste Fondo Concursable y de cualquier otro beneficio, ayuda o asignación por parte del Municipio.



SERGIO TOLEDO BURDILES
ENCARGADO OFICINA MUNICIPAL OMDEL



MAIRA DOMÍNGUEZ BARRIGA
DIRECTOR (SUP) DE TURISMO Y DESARROLLO EC. LOCAL



ANEXO NRO 1
FONDO EMPRENDER 2025
CARTA DE COMPROMISO

NOMBRE _____

DECLARO:

a) Conocer y aceptar las Bases Administrativas **FONDO EMPRENDER 2025**, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman parte integrante de estas.

b) Si resultare, seleccionado(a) y ganador (a), de este fondo, me comprometo a realizar y/o cumplir con todos los procesos exigidos en las presentes bases:

- En caso de no tener mi empresa formalizada y resultar ganador (a), formalizar la empresa en el plazo señalado en las bases.
- Entregar las rendiciones de las compras realizadas con facturas y otros documentos tributarios originales en los plazos y términos de que establecen las presentes bases y los procesos administrativos a que está obligada la Municipalidad de Panguipulli de acuerdo a las directrices que establece la Contraloría General de la República.
- Entregar la información necesaria y autorizar a la Municipalidad de Panguipulli la difusión y publicación de videos y fotografías de mi empresa o emprendimiento relacionados con este concurso, en los canales publicitarios y redes sociales que se estime conveniente, para promoción del emprendimiento comunal.

Rut y Firma del Postulante:

Fecha, _____ 2025

ANEXO NRO 2
FONDO EMPRENDER 2025
DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE

.....

DECLARO:

- c) Conocer y aceptar las Bases Administrativas **FONDO EMPRENDER 2025**, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman parte integrante de estas.
- d) Que la información entregada por mi parte para este concurso es verídica y actual.
- e) Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Panguipulli en la adjudicación de este concurso es inapelable y definitiva.
- f) Que no mantengo litigios ni deudas pendientes con la Municipalidad de Panguipulli.
- g) No ser funcionario ni tener parentesco con funcionarios de la municipalidad de Panguipulli, hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad (Padre, madre, suegro (a), hijo (a), yerno, nuera, abuelo (a), nieto (a), cuñado (a), bisabuelo (a), tío (a), bisnieto (a)).
- h) No tener ninguna inhabilidad legal que me impida participar de este concurso público.
- i) No haber sido beneficiario en los últimos dos años, de un fondo similar de la Municipalidad de Panguipulli, para el apoyo al emprendimiento, y/o, otros fondos de emprendimiento del Estado (Corfo, Sercotec, Fosis, Conadi, otro similar) durante los dos últimos años (2023 a 2025).
- j) Conocer los protocolos establecidas por la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de los locales que expenden alimentos para consumo humano.

Rut y Firma del Postulante:

Fecha, _____ 2025